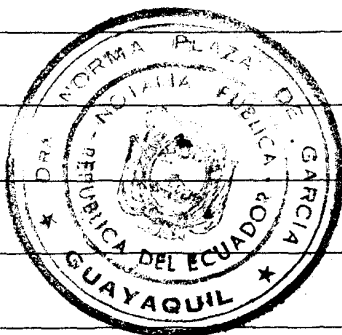


COPIA

002



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García



1 REFORMA DE ESTATUTOS SO-  
2 CIALES Y AUMENTO DE CAPI-  
3 TAL DE LA COMPAÑIA MC -  
4 CANN ERICKSON CORPORATION  
5 PUBLICIDAD S.A.- CUANTIA .-  
6 S/.1'670.000,00 .- En la ✓  
7 ciudad de Guayaquil, Repú-  
8 blica del Ecuador, a los  
9 treinta -- días del mes de  
10 Septiembre -- de mil novecien-  
11 tos setenta y siete, ante mí, Doctora NORMA PLAZA DE -  
12 GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparece el  
13 señor DIEGO MARURI RODRIGUEZ, de estado civil casado ,  
14 de profesión Ejecutivo , a nombre y en representación de  
15 la Compañía MC CANN ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD S.A.  
16 en su calidad de Gerente, según lo acredita con la -  
17 copia del nombramiento debidamente inscrito que me pre-  
18 senta y que se copiará más adelante, el compareciente  
19 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domici-  
20 lio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la  
21 capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto -  
22 o contrato y a quien de conocerlo personalmente doy  
23 fé; bien instruido en el objeto y resultados de es -  
24 ta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y AUMEN-  
25 TO DE CAPITAL, a la que procede como ya queda indi -  
26 cado, libre y voluntariamente y con amplia y entera li-  
27 bertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y más

1 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirva  
2 se autorizar la siguiente de AUMENTO DE CAPITAL Y RE  
3 FORMA DE ESTATUTOS SOCIALES que se otorga al tenor -  
4 de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA :  
5 OTORGANTE: Comparece, interviene y otorga la presente -  
6 escritura pública la compañía MC CANN ERICKSON CORPORA  
7 TION PUBLICIDAD S.A. debidamente representada por su Ge-  
8 rente, señor Diego Maruri Rodríguez, conforme consta del  
9 nombramiento que se acompaña y que se manda a agregar  
10 como documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- Me  
11 diante escritura pública otorgada ante el Notario del -  
12 Cantón Guayaquil Doctor Juan de Dios Morales Arauco ,  
13 el día quince de Septiembre de mil novecientos sesen -  
14 ta y uno se constituyó la compañía anónima denominada -  
15 MC CANN ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD S.A. la misma que  
16 fué inscrita en el Registro Mercantil el día veinte -  
17 y dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.  
18 Posteriormente, y ante el Notario Doctor Jorge Jara -  
19 Grau, el día once de Mayo de mil novecientos sesenta  
20 y cinco se otorgó una escritura de aumento de capi-  
21 tal y reforma de estatutos de la compañía en mención.-  
22 Finalmente, el día catorce de Marzo de mil novecientos  
23 sesenta y seis se otorgó una nueva escritura de re-  
24 forma de estatutos de la compañía, ante el Notario -  
25 Doctor Jorge Jara Grau, que fué inscrita en el Regis-  
26 tro Mercantil el veinte y ocho de Mayo de mil nove-  
27 cientos sesenta y seis.- El capital social de Mc Cann



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 cien acciones ordinarias nominativas de tres mil tres-  
2 cientos sucres cada una, lo cual totalizaba la suma -  
3 de trescientos treinta mil sucres, que es el capital  
4 actual . - Mediante Decreto Supremo Número seiscientos -  
5 setenta y ocho del diez y nueve de Agosto de mil -  
6 novecientos setenta y seis, publicado en el Registro -  
7 Oficial número ciento sesenta y uno del treinta y uno  
8 de Agosto de mil novecientos setenta y seis se obli-  
9 gó a todas las Compañías anónimas a que eleven su -  
10 capital a un mínimo de quinientos mil sucres por lo  
11 que Mc Cann Erickson Corporation Publicidad SA. debe -  
12 cumplir con dicho mandato legal .- La Junta General -  
13 extraordinaria de accionistas de Mc Cann Erickson Cor-  
14 poration Publicidad SA. en su sesión celebrada el día  
15 treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y  
16 siete, resolvió lo siguiente: a) Elevar el capital so-  
17 cial de la Compañía en la suma de Un millón seis -  
18 cientos setenta mil sucres , es decir hasta la suma de  
19 dos millones de sucres; b) Anular las cien acciones -  
20 ordinarias nominativas de tres mil trescientos sucres -  
21 cada una que actualmente existen en la Compañía y que  
22 representan el actual capital social; c) Emitir cien nue-  
23 vas acciones de veinte mil sucres cada una que re-  
24 presentaría el nuevo capital social de Dos millones de  
25 sucres; d) Imputar al pago de las nuevas acciones que =  
26 se suscriben, el valor de las acciones originales que -  
27 han sido declaradas nulas, y luego proceder al canje ;

capitalización de las utilidades acumuladas y no distribuidas que tiene cada accionista en la compañía ;

f) Que se reformen los Artículos quinto y sexto de los estatutos de la Compañía para que guarden relación con la nueva composición del capital social ; y,

g) Que se autorice al señor Gerente para que realice todos los actos y contratos necesarios para la consecución de lo resuelto por la Junta General .-

Con fecha treinta y uno de Agosto --- de mil novecientos setenta y siete el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración MICEI por intermedio de la Dirección Regional de Guayaquil concedió la autorización respectiva al inversionista extranjero MC CANN ERICKSON CORPORATION (INTERNATIONAL) para que pueda suscribir el

aumento de capital, en la cantidad que se señala en la Resolución que estoy acompañando a esta escritura y que pido se agregue como documento habilitante .-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .-

Con los antecedentes expuestos, el señor Diego Maruri Rodríguez, a nombre y en representación de MC CANN ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD SA, declara lo siguiente: UNO)

Que se aumente el capital de la Compañía en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/.1'670.000,00)

de manera que el nuevo capital social de la Compañía será de DOS MILLONES DE SUCRES.- DOS) Que se declaren anuladas las cien acciones originales de tres mil trescientos sucres cada una que representaban el capital



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1    sucres .- TRES) Que por concepto del anterior capital y  
2    por concepto del aumento del mismo se emiten cien -  
3    acciones ordinarias y nominativas de VEINTE MIL SUCRES  
4    cada una que representarán el nuevo capital social de  
5    la Compañía .- CUATRO) Que por los motivos expuestos se  
6    reforman los artículos quinto y sexto de los Estatu-  
7    tos de la Compañía , que se contienen en la escritura  
8    original de constitución de la Compañía, los mismos que  
9    serán reemplazados por los siguientes : ARTICULO QUINTO :  
10    El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES  
11    DE SUCRES, el mismo que estará representado por cien -  
12    acciones ordinarias y nominativas de Veinte mil sucres  
13    cada una.- Cada Título podrá contener una o más ac-  
14    ciones y contendrán los requisitos de Ley.- ARTICULO SEX  
15    TO: Las acciones, de conformidad con la Ley, serán or-  
16    dinarias y nominativas y estarán numeradas del cero -  
17    cero uno al cien inclusive.- El valor de cada ac -  
18    ción será de Veinte mil sucres; y cada título podrá -  
19    contener una o más, debiendo éstos estar firmados por  
20    el Presidente y Gerente de la Compañía .- En igual -  
21    sentido se declaran reformadas las Cláusulas TERCERA, en  
22    lo que hace referencia el Capital Social y acciones -  
23    de la Compañía, de la escritura pública de aumento de  
24    capital y reforma de estatutos otorgada ante el Nota-  
25    rio Doctor Jorge Jara Grau el día once de Mayo de -  
26    mil novecientos sesenta y cinco .- Finalmente, se re-  
27    forman también, en igual sentido las cláusulas PRIMERA

1 de estatutos de la Compañía MC CANN ERICKSON CORPORA-  
2 TION PUBLICIDAD SA. otorgada ante el Notario Doctor -

3 Jorge Jara Grau el catorce de Marzo de mil novecien-  
4 tos sesenta y seis/.- ~~CUARTA: /~~ ~~ARTICULO SEPTIMO:~~ SUSCRIPCION Y\_-

5 PAGO DEL CAPITAL: El nuevo capital de la Compañía -  
6 será suscrito de la siguiente manera, según lo resuel  
7 to por la Junta General Extraordinaria de accionis -  
8 tas de la Compañía : ACCIONISTAS: MC CANN ERICKSON COR

9 PORATION INTERNATIONAL suscribe noventa y seis accio-  
10 nes que dan un valor total de Un millón novecientos -  
11 veinte mil sucres ; DIEGO MARURI RODRIGUEZ suscribe u-  
12 na acción que da un valor total de veinte mil sucres;

13 JORGE MORALES MOYA suscribe una acción que da un va -  
14 lor total de veinte mil sucres ; JULIO MOLESTINA ROCA -  
15 suscribe una acción que da un valor total de veinte  
16 mil sucres; RICARDO FIORE GARAY suscribe una acción -  
17 que da un valor total de veinte mil sucres; TOTAL ACCIONES:

18 Cien.- TOTAL CAPITAL: DOS MILLONES DE SUCRES.- De esta -  
19 manera, el nuevo capital de la Compañía, que es de Dos  
20 Millones de Sucres, se haya íntegramente suscrito .-PAGO

21 DEL CAPITAL: El capital social de la Compañía que se  
22 ha suscrito en la forma indicada será pagado de la -  
23 siguiente manera:MC CANN ERICKSON CORPORATION INTERNATIO-  
24 NAL: Las noventa y seis acciones que suscribe las pa-

25 ga de la siguiente manera: la suma de trescientos -  
26 diez y seis mil ochocientos sucres por concepto del  
27 valor de sus acciones originales que totalizan dicha -



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 suscribe, y la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL -  
2 DOSCIENTOS SUCRES (S/.1'603,200,00) por concepto de ca-  
3 pitalización de parte de las utilidades que le corres-  
4 ponde recibir y que no han sido distribuidas.- De es-  
5 ta manera, y como dichas cantidades totalizan la suma  
6 de Un millón novecientos veinte mil sucres, que es el  
7 valor total de las noventa y seis acciones que sus-  
8 cribe, éstas quedan pagadas en su totalidad.- DIEGO MA-  
9 RURI RODRIGUEZ, JORGE MORALES MOYA, JULIO MOLESTINA RO-  
10 CA Y RICARDO FIORE GARAY : Cada uno de éstos paga<sup>N</sup> -  
11 las acciones que cada cual ha suscrito de la siguien-  
12 te manera: La suma de tres mil trescientos cada uno  
13 por concepto del valor de sus acciones originales que  
14 equivalían a dicha suma, y que a cada cual se le im-  
15 putan para el pago de la nueva acción que individual-  
16 mente cada uno ha suscrito; y la suma de diez y seis  
17 mil setecientos sucres por concepto de la capitaliza-  
18 ción por parte de las utilidades que a cada uno le -  
19 corresponde recibir y que han sido distribuidas.- De  
20 esta manera, cada uno de los accionistas mencionados -  
21 paga el valor de su acción de Veinte mil sucres que  
22 han suscrito.- Por lo expuesto anteriormente, el capital  
23 de la compañía ha sido íntegramente suscrito y paga-  
24 do.- QUINTA: DECLARACIONES: Se deja expresa constancia de  
25 que el aumento de capital por la suma de Un millón  
26 seiscientos setenta mil sucres que realiza la Compañía,  
27 además del desglose individual mencionado en la cláu-  
sula anterior se lo realiza mediante la capitalización

de las utilidades correspondientes a los siguientes perfo  
dos: UTILIDADES ACUMULADAS DE Un mil novecientos sesen-  
ta y uno a Un mil novecientos setenta.- Un millón -  
doscientos ocho mil setecientos noventa sucres setenta -  
y seis centavos.- De esta suma se segrega Setenta mil  
setecientos diez y siete - - sucres catorce centavos -  
para capitalizar; Setenta mil setecientos diez y siete  
- - sucres catorce centavos.- UTILIDADES ACUMULADAS DE -  
mil novecientos setenta y uno a mil novecientos setenta  
y seis; Un millón quinientos noventa y nueve mil dos -  
cientos ochenta y dos sucres ochenta y seis centavos .-  
Esta suma se la capitaliza íntegramente; Un millón qui-  
nientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y dos  
sucres ochenta y seis centavos dando un total de Un  
millón seiscientos setenta mil sucres .- Por tanto, se  
ratifica que el aumento de capital en la suma de un  
millón seiscientos setenta mil sucres se lo realiza capi-  
talizando las utilidades correspondientes a los ejerci-  
cios económicos de mil novecientos setenta y uno a -  
mil novecientos setenta y seis y el saldo o diferen-  
cia para completar la cifra mencionada, se lo capita-  
liza tomando de las utilidades de mil novecientos se-  
tenta.- El prorrateo, suscripción y pago correspondiente  
a cada accionista se lo realiza de la manera detalla-  
da en cláusula anterior .- Agregue usted señor Nota -  
rio las demás cláusulas de estilo para la perfecta va-  
lidez y firmeza de esta escritura, e incorpore a la ma-  
triz como documentos habilitantes al Acta de Junta Gene





NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 ral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la re-  
2 solución del MICEI autorizando la inversión extranjera  
3 y el nombramiento del Gerente que acredita la repre-  
4 sentación legal del interviniente .- (Firmado) Firma le-  
5 gible que corresponde al ABOGADO CESAR HOLGUIN ESPINEL.-  
6 Registro número Un mil setenta y seis .- (Hasta aquí la  
7 minuta).- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-  
8 NISTAS DE MAC CANN ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD SA .-  
9 En la ciudad de Guayaquil, a treinta y uno de Agos-  
10 to de mil novecientos setenta y siete, a las cinco de  
11 la tarde, en las oficinas de la compañía, ubicadas en  
12 el quinto piso del Edificio Sudamérica, se reunieron los  
13 accionistas de la Compañía MC CANN ERICKSON CORPORATION  
14 PUBLICIDAD .A. a saber: DIEGO MARURI RODRIGUEZ, propieta-  
15 rio de una acción de tres mil trescientos sucres; JORGE  
16 MORALES MOYA, propietario de una acción de tres mil -  
17 trescientos sucres; JULIO MOLESTINA ROCA, propietario de  
18 una acción de tres mil trescientos sucres; RICARDO FIORE  
19 GARAY, propietario de una acción de tres mil trescien-  
20 tos sucres y MC CANN ERICKSON CORPORATION (INTERNATIONAL )  
21 representada por el señor Diego Maruri Rodríguez , pro-  
22 pietaria de noventa y seis acciones de tres mil tres  
23 cientos sucres cada una.- Preside la sesión el titular,  
24 señor Julio Molestina Roca y actúa como secretario el  
25 Gerente, señor Diego Maruri Rodríguez.- Se toma lista a  
26 los asistentes a la sesión y se constata que se en-  
27 cuentra presente todo el capital social pagado de la -  
Compañía, motivo por el cual se ha omitido el requisi-

to de la convocatoria por la prensa, de conformidad a lo establecido en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- Se deja constancia igualmente que los socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta General Extraordinaria.- El señor Presidente declara instalada la sesión y solicita al señor Secretario para que proceda a dar lectura al orden del día, el mismo que, luego de haber sido leído a los presentes es aprobado por unanimidad.- A continuación hace uso de la palabra el señor Diego Maruri, Gerente de la Compañía, quien explica a los asistentes que el único punto que se va a tratar y que consta en el orden del día es el relativo al aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía.- Continúa manifestando que por decreto seiscientos setenta y ocho las Compañías Anónimas cuyo capital fuere inferior a la suma de quinientos mil sucre, deberán elevarlo hasta el mes de Agosto del presente año, por lo menos hasta la suma mencionada, caso en el que Mc Cann Reickson Corporation Publicidad SA, se halla incurso.- Que en el transcurso de los últimos meses el departamento de contabilidad de la Empresa, con la colaboración del Abogado de la Compañía y los auditores de la misma, PRICE WATERHOUSE han venido trabajando en el proyecto aumento de capital de la Compañía, analizando las posibilidades más convenientes, y que, luego de un exhaustivo análisis de las alternativas presentadas han creído conveniente recomendar que el aumento de Capital de la Compañía se lo



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1      haga en la suma de Un millón seiscientos setenta mil  
2      sucres, para que, esta cantidad sumada a la que repre-  
3      senta el capital actual, sea de Dos Millones de su -  
4      cres, que de aprobarse tal aumento, sería el nuevo -  
5      capital de la Compañía.- Igualmente manifiesta que has-  
6      ta el mes de Diciembre de mil novecientos setenta y -  
7      seis la compañía tiene utilidades acumuladas y no dis-  
8      tribuidas que totalizan la suma de dos millones ocho-  
9      cientos ocho mil setenta y tres sucres con sesenta cen-  
10     tavos, que corresponde a los siguientes accionistas de  
11     la manera siguiente: A MC CANN ERICKSON CORPORATION IN-  
12     TERNATIONAL: Dos millones seiscientos ochenta y tres mil  
13     setecientos cincuenta sucres con sesenta y ocho centa-  
14     vos; a DIEGO MARURI RODRIGUEZ: TREINTA y un mil ochenta -  
15     sucres con setenta y tres centavos; a JORGE MORALES MOYA:  
16     Treinta y un mil ochenta sucres con setenta y tres centa-  
17     vos; a JULIO MOLESTINA ROCA: treinta y un mil ochenta su-  
18     cres con setenta y tres centavos; a RICARDO FIORE GA-  
19     RAY: Treinta y un mil ochenta sucres con setenta y tres  
20     centavos; lo cual totaliza la suma de utilidades acu-  
21     muladas y no distribuidas a que se ha hecho mención.-  
22     Continúa manifestando el Gerente que ha recomendado, que  
23     para efectos de mejorar la divisibilidad y fraccionamien-  
24     to del capital social luego del aumento proyectado, se  
25     cancelen y anulen las acciones originales de tres mil  
26     trescientos sucres cada una que actualmente existen; y  
27     que en lugar, y por concepto del nuevo aumento se emi-  
tan cien nuevas acciones de veinte mil sucres cada una,

1 que totalizarían el valor del nuevo capital de dos  
2 millones de sucres; debiendo imputarse a cada socio en  
3 el pago de las nuevas a suscribirse, el valor que ac-  
4 tualmente tenga en acciones originales, y canjearlas con  
5 las nuevas que se emitan.- Continúa manifestando que  
6 el aumento de capital, y por consiguiente las accio -  
7 nes que se suscriban se lo pagará con las utilida -  
8 des acumuladas y no distribuidas que tiene la Compa-  
9 ña.- Terminada su exposición y continuando en el uso  
10 de la palabra manifiesta a los presentes que él, por -  
11 sus propios derechos como accionista de la Compañía, y  
12 como apoderado del inversionista accionista extranjero -  
13 Mc Cann Erickson Corporation International somete a mo-  
14 ción lo siguiente: a) Que se eleve el capital de la com-  
15 paña en la suma de Un millón seiscientos setenta -  
16 mil sucres, es decir, hasta la suma de dos millones -  
17 de sucres; b) Que se anulen y cancelen las cien ac -  
18 ciones ordinarias nominativas originales de tres mil tres  
19 cientos sucres cada una que representan el capital -  
20 actual de la Compañía; c) Que por concepto del capital  
21 inicial y del aumento a realizarse se emitan cien nue-  
22 vas acciones de veinte mil sucres cada una, que re-  
23 presentarían el nuevo capital de dos millones de su-  
24 cres; d) Que se impute en cuenta de los accionistas pa-  
25 ra la suscripción y pago de las nuevas acciones, el -  
26 valor que cada uno tiene actualmente por concepto de  
27 as acciones originales, y que luego se canjeen con los  
28 nuevos títulos que se emitan y entreguen a los accio -



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 nistas; e) Que el aumento de capital y por consi -  
2 guiente la suscripción de las nuevas acciones se lo -  
3 haga en la misma proporción que actualmente tiene ca -  
4 da accionista , tomando para el efecto de las utilida  
5 des acumuladas y no distribuidas que tiene la Compañía;  
6 f) Que en mérito del aumento de capital a realizarse  
7 se reformen los artículos quinto y sexto de los esta -  
8 tutos de la Compañía, para que los mismos guarden re -  
9 lación con la nueva composición del capital social ; -  
10 g) Que se autorice al señor Gerente de la compañía  
11 para que celebre todos los actos y contratos que sean  
12 necesarios para la consecución y legalización del pro -  
13 yectado aumento de capital en la forma expuesta .- So -  
14 metida a consideración y discusión de los accionistas  
15 presentes, ésta fué luego votada, con siguiéndose el re  
16 sultado de que fué adoptada por unanimidad por todos  
17 los accionistas presentes.- A continuación se entró a  
18 tratar el asunto referente a la suscripción y pago -  
19 del capital a aumentarse.- El señor Maruri expresó -  
20 que por expresas disposiciones contenidas en el decreto  
21 número novecientos-B de Noviembre de mil novecientos -  
22 setenta y seis, el inversionista extranjero MC CANN ERICK  
23 SON CORPORATION INTERNATIONAL no puede aumentar su por -  
24 centaje en la propiedad de acciones de la Compañía ,  
25 y que el mismo, en todo caso podría disminuirse, pe -  
26 ro no incrementarse, y que las instrucciones que tiene  
27 de su mandante son suscribir y pagar el porcentaje que  
le corresponda en el aumento , sin que se lo disminu-

ya, es decir, el noventa y seis por ciento de las acciones que se emitan; de manera que se compromete y obliga a nombre de Mc Cann Erickson Corporation International a suscribir en el proyectado aumento de capital, noventa y seis acciones ordinarias nominativas de veinte mil sucres cada una que representa la suma de Un millón Novecientos veinte mil sucres.- La suscripción y el pago, especialmente, de las noventa y seis acciones lo hará de la siguiente manera: Trescientos diez y seis mil ochocientos sucres por concepto del crédito que tiene a su favor en la Compañía por las acciones originales que han sido anuladas, y cuyo valor deberá imputarse al pago de las nuevas que se emiten; y la suma de Un millón seiscientos tres mil doscientos sucres por concepto de las utilidades acumuladas y no distribuidas que tiene a su favor en la Compañía.- El accionista señor Diego Maruri Rodríguez, por sus propios derechos declara que suscribirá una acción de veinte mil sucres, y que la pagará de la siguiente manera: Tres mil trescientos sucres, por concepto de su acción original que ha sido anulada y cuyo valor se imputa al pago de las nuevas que se emiten, y la suma de diez y seis mil setecientos sucres con cargo a la capitalización de utilidades que le corresponden; El accionista Jorge Morales Moya declara que suscribirá una acción de veinte mil sucres y que la pagará de la siguiente manera: tres mil trescientos sucres por concepto de su acción original, cuyo -



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 valor se imputará al valor de las nuevas a suscri-  
2 birse y pagarse, y la suma de diez y seis mil sete-  
3 cientos sucres con cargo a las utilidades que le co-  
4 rresponden y que las capitalizará hasta por la canti-  
5 dad mencionada; el accionista Julio Molestina Roca decla-  
6 ra que suscribirá una acción de veinte mil sucres, y  
7 que la pagará de la siguiente manera: tres mil trescien-  
8 tos sucres por concepto de su acción original, cuyo ca-  
9 lor se le imputará en cuenta de las nuevas a suscri-  
10 birse y pagarse y la suma de diez y seis mil sete-  
11 cientos sucres con cargo a las utilidades que le co-  
12 rresponde y que las capitalizará hasta por la cantidad  
13 mencionada; y finalmente el señor Ricardo Fiore Garay -  
14 declara que él también suscribirá una acción de vein-  
15 te mil sucres, que la pagará mediante el crédito que -  
16 tiene por el valor de su acción original de tres -  
17 mil trescientos sucres; y la capitalización de las uti-  
18 lidades que le corresponden, hasta la suma de diez y  
19 seis mil setecientos sucres.- Por lo tanto el aumento -  
20 de capital será suscrito y pagado en su totalidad en -  
21 la forma mencionada, y así fué aprobado por unanimi-  
22 dad por todos los accionistas presentes.- La Junta Ge-  
23 neral de Accionistas de la Compañía finalmente resol-  
24 vió autorizar al Gerente de la misma, señor Diego Maru-  
25 ri Rodríguez para que otorgue la correspondiente escri-  
26 tura pública de aumento de capital en el sentido a-  
27 cordado, así como a realizar todas las gestiones que -  
sean necesarias para llevar a cabo todos los trámites

1 legales que se requieren.- Se acordó solicitar al Ge-  
2 rente a fin de que instruya al departamento de con-  
3 tabilidad de la Compañía para que se hagan los movi-  
4 mientos contables del caso a fin de que se paguen -  
5 las acciones que se suscriben en la manera indicada,  
6 por concepto del aumento de capital , así como por -  
7 concepto de la anulación de las acciones originales y  
8 el ingreso de dicho valor a la cuenta de cada ac-  
9 cionista.- Acto seguido el señor Gerente hace conocer  
10 a los accionistas presentes el texto de la proyecta-  
11 da reforma de estatutos, que consiste en reformar los  
12 artículos quinto y sexto de los estatutos de la Com-  
13 paña, los mismos que serán reemplazados por los si-  
14 guientes: "Artículo quinto: El capital social de la com-  
15 paña es de dos millones de sucres, el mismo que es-  
16 tará represnetado por cien acciones ordinarias y nomi-  
17 nativas de veinte mil sucres cada una .- Cada Títu -  
18 lo podrá contener una o más acciones y contendrán los  
19 requisitos de Ley.- Artículo sexto: Las acciones, de con-  
20 formidad con la Ley, serán ordinarias y nominativas ,  
21 y estarán numeradas del cero cero uno al cien inclu-  
22 sive.- El valor de cada acción será de veinte mil -  
23 sucres, y cada título podrá contener una omás , debien-  
24 do éstos estar firmados por el Presidente y Gerente -  
25 de la Compañía.- En igual sentido se declaran refor-  
26 mados los artículos o cláusulas Tercera, en lo que ha-  
27 ce referencia al capital social y acciones de la Com-  
28 paña, de la escritura pública de aumento de capital -



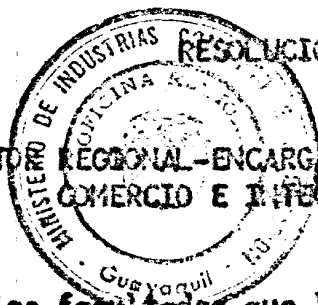


NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Doc-  
2 tor Jorge Jara Grau el once de Mayo de mil novecien-  
3 tos sesenta y cinco.- Se reforman también las cláusu-  
4 las primera, segunda y tercera de la escritura públi-  
5 ca de reforma de estatutos de la Compañía, otorgada -  
6 ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau el catorce -  
7 de Marzo de mil novecientos sesenta y seis ." Some -  
8 tida que fué a consideración de la Junta General el  
9 texto de la proyectada reforma de estatutos, éste fué  
10 aprobado por unanimidad en el sentido expuesto . - No  
11 habiendo otro punto que tratar, el Presidente declaró  
12 terminada la sesión, concediendo un receso de veinte mi-  
13 nutos para la elaboración de la presente acta, la mis-  
14 ma que luego de haber sido leída a los presentes fué  
15 aprobada por unanimidad .- (Firmado) Diego Maruri Rodríguez  
16 (Firmado) Jorge Morales Moya.- (Firmado) Julio Molestina  
17 Roca.- (Firmado) Ricardo Fiore Garay.- CERTIFICO QUE LA  
18 COPIA QUE ANTECEDE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA-  
19 ORDINARIA DE LA COMPAÑIA MC CANN ERICKSON CORPORATION  
20 PUBLICIDAD SA. ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA TRANS-  
21 CRITO EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL  
22 ME REMITO EN CASO NECESARIO.- (Firmado) Firma ilegible -  
23 que corresponde al señor DIEGO MARURI RODRIGUEZ.- GE-  
24 RENTE.- N O M B R A M I E N T O: Guayaquil, diez y nueve  
25 de Marzo de mil novecientos setenta y siete.- Señor -  
26 Don.- Diego Maruri Rodríguez.- Ciudad .- Muy eñor Mfo . -  
27 Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accio-  
nistas de la Compañía Anónima McCANN ERICKSON CORPORA-

1 TION PUBLICIDAD SA,, domiciliada en Guayaquil, en su se-  
2 sión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de -  
3 reelegirlo GERENTE de la compañía, por el período de  
4 un año, y con las facultades fijadas en los Estatu-  
5 tos ,entre las que figura las de represnetar judicial  
6 y extrajudicialmente a la Compañía, sin la necesidad del  
7 concurso de ningún otro Funcionario.- La Compañía McCANN  
8 ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD SA. se onstituyó por -  
9 escritura públiva otorgada ante el Notario Doctor Juan  
10 de Dios Morales Arauco, el día quince de Septiemre de  
11 mil novecientos sesenta y uno y fue inscrita en el -  
12 Registro Mercantil el día veinte y dos de Septiem -  
13 bre de mil novecientos sesenta y uno.- La reforma de  
14 los estatutos de la Compañía se realizó ante el No-  
15 tario Doctor Jorge Jara Grau el día once de Mayo de  
16 mil novecientos sesenta y cinco y fué inscrita el diez  
17 y siete de Junio del mismo año .-A la vez que lo fe-  
18 lícito por su acertado nombramiento, hago votos por el  
19 mejor de los éxitos en su gestión administrativa .- -  
20 Atentamente .- (Firmado) Firma ilegible que corresponde al  
21 señor JULIO MOLESTINA ROCA.- PRESIDENTE.- ACEPTO EL NOM-  
22 BRAMIENTO QUE SE ME CONFIERE Y ME COMPROMETO A DESEM-  
23 PEÑARLO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y ESTATUTOS SO-  
24 CIALES.-Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil nove-  
25 cientos setenta y siete .- (Firmado) Firma ilegible que -  
26 corresponde al señor DIEGO MARURI RODRIGUEZ.- Queda -  
27 inscrito este nombramiento de fojas ocho mil quinien -  
tos sesenta y ocho a ocho mil quinientos sesenta y nue

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N°

0398

EL DIRECTOR REGIONAL-ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,

EN USO de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976, expedido por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración,

VISTOS los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971, y 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentada,

## RESUELVE:

AUTORIZAR a Mc CANN ERICKSON CORPORATION (INTERNATIONAL) persona jurídica de nacionalidad norteamericana para que con cargo a utilidades no distribuidas invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 sucres (\$ 1'603.200,00) en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1977 de la Compañía Mc CANN ERICKSON PUBLICIDAD S. A. de la cual es socio.

La Compañía Mc CANN ERICKSON PUBLICIDAD S. A. con el proyectado aumento, tendrá un capital social de DOS MILLONES 00/100 sucres (\$ 2'000.000,00); y, continuará siendo EMPRESA EXTRANJERA según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

19 SET. 1977

ING. CARLOS F. SUAREZ R. ✓

CFS/CHE/CGV/sla.



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 ve, número un mil setecientos noventa y nueve del Re-  
2 gistro Mercantil y anotado bajo el número doce mil -  
3 treinta y tres del Repertorio.- Archivándose los Cer-  
4 tificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,  
5 veinte y cinco de Abril de mil novecientos setenta -  
6 y siete.- El Registrador Mercantil.- (Firmado) Firma ile-  
7 gible que corresponde al ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR  
8 ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
9 Hay un sello que dice: REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON -  
10 GUAYAQUIL.- VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION.- Ciento -  
11 treinta y seis sucres sesenta centavos.- HAY OTRO SE-  
12 LLO DEL REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.- Son co-  
13 pias tomadas de sus originales, las mismas que han si-  
14 do devueltas a sus interesados.- Queda agregado a mi -  
15 registro formando parte de la presente la Resolución -  
16 del MICEI que autoriza la inversión extranjera.- El -  
17 otorgante me presentó sus respectivos documentos de I-  
18 dentificación.- Leída que fué la presente escritura de  
19 principio a fin y en alta voz por mf, la Notaria al  
20 otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus -  
21 partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de ac-  
22 to y conmigo, la Notaria de todo lo cual doy fé.-  
23 ENMENDADOS: MARURI- a la que- celebrada - Compañía - Grau -  
24 sucres - manera - imputan - originales - RICARDO - indivi -  
25 dual - íntegramente - cláusulas - (Firmado) - ilegible - FIO-  
26 RE \_ GARAY - EXTRAORDINARIA - Corporation - Julio - acciones  
27 Noviembre - (VALEN).- TESTADO : ARTICULO SEPTIMO.- NO VALE.-  
ENMENDADO : setecientos.- VALE.-

✓ *[Signature]*  
C I 09-03265080

C T 000958 C.T. SR. MARURI:

R. V. C. 0990067279001

C. T. MC. CANN ERICKSON : 000730

*[Signature]*  
*[Signature]*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete.-



*[Signature]*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

**Certifico:** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. 8.002 dictada por el Intendente de -  
Compañías, el dieciocho de Enero del presente año, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE ESTATUTOS de "MC CANN ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD S.A.", de fojas 2.027 a 2.048, Número 383 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 1.289 del Repertorio.- Guayaquil, veinti

1 te de Enero de mil novecientos sesenta i ocho.- El Regis-  
2 trador Mercantil.-

3 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

4  
5 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota  
6 de esta escritura a fojas 3.974, 9.534 y 2.190 del Regis-  
7 tro Mercantil de mil novecientos sesenta i uno, mil nove-  
8 cientos sesenta i cinco y mil novecientos sesenta i seis,  
9 respectivamente, al margen de las correspondientes inscripcio-  
10 nes.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos sesenta  
11 i ocho.- El Registrador Mercantil.-

12 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13  
14 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado  
15 el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio.- Gu-  
16 yaquil, veinte de Enero de mil novecientos sesenta i ocho.-  
17 El Registrador Mercantil.-

18 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19  
20 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado  
21 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de  
22 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente  
23 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en  
24 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-  
25 Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos sesenta i o-  
26 cho.- El Registrador Mercantil.-

27 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

